



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-085/2023

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-085/2023.

**ACTOR:** HECTOR RAUL ROJAS  
HERNANDEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISION DE JUSTICIA DEL CONSEJO  
NACIONAL DEL PARTIDO ACCION  
NACIONAL

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 20 de febrero de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Admisión del medio de impugnación.** Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se **admite a trámite** el juicio de protección de los derechos político – electorales de la ciudadanía 85 del 2023.

**SEGUNDO. Pruebas.** Con fundamento en el artículo 29, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se admiten los medios de prueba ofrecidos por el actor conforme a lo siguiente:

**1. Documentales.**

- Copia simple de la credencial para votar de Héctor Raúl Rojas Hernández.
- Impresión de imagen a color que dice Registro Nacional de Militantes del PAN.
- Copia simple a color de Acta de Asamblea Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala de fecha 20 de noviembre de 2021 y anexos.
- Copia simple a color de imagen que dice cédula de notificación de fecha 20 de diciembre de 2023.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-085/2023

- Copia simple a color de resolución de fecha 19 de diciembre de 2023 del juicio de inconformidad con número de expediente CJ/JIN/027/2023.
  - Copia simple a color de imagen de oficio TESPANTLAX/12/2024 de fecha 11 de enero de 2024.
2. **Instrumental de actuaciones.** Se tiene por admitida en los términos en que se ofrece.
  3. **Presuncional legal y humana.** Se tiene por admitida en los términos señalados por el actor.

**TERCERO. Cierre de instrucción.** Dado el estado del expediente, con fundamento en el artículo 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios, al no haber trámite alguno por realizar, se declara **cerrada la instrucción**, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese** a las autoridades responsables, al actor y a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

